



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

2.ª convocatoria de subvenciones para actividades culturales 2022

BDNS (Identif.): 648341.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648341>).

Por acuerdo de resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2022 se aprueba la 2.ª convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de la ciudad de Medina de Pomar, mediante el régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales 2022 que se encuentren comprendidas entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre del año 2022, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: subvenciones actividades culturales 2022, 2.ª convocatoria.
2. – *Beneficiarios*: Asociaciones Culturales de la localidad de Medina de Pomar, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. – *Cuantía*: 12.547,54 euros.
4. – *Plazo*: quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 14 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez